



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2026-604-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Jueves 23 de Abril de 2026

Referencia: Licitación Pública - Adjudicación - FERIOLI ECO S.R.L.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N.º 328.114/4 - Fichero N.º 82 - Tomo 1, 2 y 3; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N.º DFC-2026-105-E-MUNIRAFSF-INT, se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de "Grúa con implementos", para ser destinados al Mantenimiento del Alumbrado Público y Sistema de Semaforización de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Que, en el acto de apertura de sobres llevado a cabo el día 23 de febrero de 2026, se presentaron cuatro oferentes correspondientes a las firmas: ANDRES N. BERTOTTO SAIC, VIALERG S.A., AXION S.A. y FERIOLI ECO S.R.L.

Que, de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras, surge que todos los oferentes cumplimentan con lo solicitado.

Que, del informe técnico realizado por la Dirección de Electrotecnia dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, surgen las ofertas que cumplimentan con los requisitos técnicos exigidos.

Que, de acuerdo con la evaluación económica, resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1º).- Recházase la oferta de VIALERG S.A., con domicilio en calle Lavalle N.º 1.430, Piso 3, Oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II.

Art. 2º).- Recházase la oferta de AXION S.A., con domicilio en calle Independencia N.º 3.080 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II.

Art. 3º).- Adjudicase a la firma FERIOLI ECO S.R.L., con domicilio en Battle Ordoñez N.º 2.760 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la provisión de una Grúa con implementos, para ser destinados al Mantenimiento del Alumbrado Público y Sistema de Semaforización de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, por la suma total de *Pesos Ochenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta con Cuatro Centavos (\$82.242.660,04)*, pagaderos a los 30 días de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura, según el artículo 13º) inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-105-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 4º).- Los plazos, las entregas, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º DFC-2026-105-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 5º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 6º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.04.22 13:39:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.04.23 08:06:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.04.23 08:32:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.04.23 08:32:57 -03:00

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal, Lic Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente, Ing. Nicolás Asensio, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la firma **FERIOLI ECO S.R.L.**, representada en este acto por su Apoderado **Sebastián MOLINA, D.N.I N.º 34.685.825**, con domicilio en *Battle Ordoñez N.º 2760 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe*, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-105-E-MUNIRAFSF-INT, se obliga a la provisión de una **Grúa con implementos**, para ser destinados al Mantenimiento del Alumbrado Público y Sistema de Semaforización de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por la adquisición de la cláusula primera la suma total de *Pesos Ochenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta con Cuatro Centavos (\$82.242.660,04)*, pagaderos a los 30 días de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura, según el artículo 13º) inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I, del Decreto N.º DFC-2026-105-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y LA CONTRATISTA en calle *Lermo Balbi N.º 1.195 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-105-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: A solicitud de EL MUNICIPIO se transcribe a continuación el artículo 18º de la Ley N.º 2.756: *"Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares"*.

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en la hoja adicional de firmas.


Firma FERIOLI ECO S.R.L.
Sebastián MOLINA, D.N.I N.º 34.685.825
Apoderado

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



--- Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal, Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente, Ing. Nicolás Asensio, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la firma **FERIOLI ECO S.R.L.**, representada en este acto por su Apoderado Sebastián MOLINA, D.N.I N.º 34.685.825, con domicilio en *Battle Ordoñez N.º 2760 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe*, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-105-E-MUNIRAFSF-INT, se obliga a la provisión de una **Grúa con implementos**, para ser destinados al Mantenimiento del Alumbrado Público y Sistema de SemafORIZACIÓN de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por la adquisición de la cláusula primera la suma total de **Pesos Ochenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Sescientos Sesenta con Cuatro Centavos (\$82.242.660,04)**, pagaderos a los 30 días de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura, según el artículo 13º inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I, del Decreto N.º DFC-2026-105-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y LA CONTRATISTA en calle *Lermà Balbi N.º 1.195 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-105-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: A solicitud de EL MUNICIPIO se transcribe a continuación el artículo 18º de la Ley N.º 2.756: "*Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares*".

--- Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en la hoja adicional de firmas,


Firma **FERIOLI ECO S.R.L.**
Sebastián MOLINA, D.N.I N.º 34.685.825
Apoderado

IF-2026-00011886-MUNIRAFSF-INT



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00011886-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Jueves 30 de Abril de 2026

Referencia: Contrato de Adjudicación - FERIOLI ECO S.R.L.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.04.30 12:52:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gastón
Date: 2026.04.30 12:54:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.04.30 12:54:11 -03:00